



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00174

ORDENANZA NÚM. 85
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR LOS TERRENOS Y ESTRUCTURAS UBICADOS EN UN PREDIO DE 3,989.12336 METROS CUADRADOS EN BO. SAN ANTÓN; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

POR CUANTO: Desde hace varios años el Municipio Autónomo de Ponce ha estado desarrollando un plan de rehabilitación del Barrio San Antón de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Como parte del proceso, el 19 de octubre de 1995, el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Núm. 32, Serie de 1995-96, mediante la cual se autorizó la adquisición de cinco (5) predios y sus estructuras mediante compraventa o expropiación forzosa para utilidad pública;

POR CUANTO: En la Ordenanza Núm. 32 se obvió incluir el predio, propiedad de la Sucesión María Roque, ubicado al lado Este de la Calle Sergio Collazo y el cual consta de 3,989.12336 metros cuadrados;

POR CUANTO: Sobre la finca enclavan varias estructuras que deben ser adquiridas por el Municipio como parte del Programa de Rehabilitación del Barrio San Antón (Ver Plano de Mensura), el cual es un proyecto de conveniencia y utilidad pública;

POR CUANTO: En 1997 los terrenos se tasaron por \$35,225.00 cantidad que fue endosada por el CRIM estatal mediante carta del 9 de diciembre de 1999;

POR CUANTO: El Sector San Antón en Ponce es una comunidad de gran tradición, y poblado mayormente por familias de escasos recursos económicos cuyas viviendas no siempre cumplen con los estándares de una vivienda sana. A estos efectos el interés del Municipio de rehabilitar el Sector, para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, dentro de un patrón urbano organizado;

POR CUANTO: Es de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición de la parcela de terreno y estructuras enclavadas en dicha parcela y que se identifica en el tercer Por Cuanto en adición a las propiedades descritas en la Ordenanza Núm. 32, Serie de 1995-96;

Sant
[Firma]

POR CUANTO: El Proyecto sobre Rehabilitación en Sitio del Barrio San Antón Urbano y al que se refiere esta Ordenanza requiere la adquisición de las parcelas y estructuras necesarias para llevar a cabo el mismo. El Proyecto fue aprobado por la Oficina de Permisos del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 1995, Proyecto Núm. 95-63-C-296UPGT;

POR CUANTO: Para el Municipio Autónomo de Ponce y en particular el Barrio San Antón es conveniente, útil y necesario el que se adquiera, mediante expropiación forzosa o compraventa, la parcela y estructuras que se identifica en el tercer Por Cuanto;

POR CUANTO: La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservado en Caja la cantidad de \$156,649.00 que representa la totalidad del valor en el mercado de la parcela y estructuras antes identificadas;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Mediante la presente se declara de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición por el Municipio Autónomo de Ponce mediante compra o expropiación forzosa la parcela descrita en el Tercer Por Cuanto y las estructuras que sobre ella enclavan.

SECCIÓN SEGUNDA: Las formas, cabidas, colindancias y localización de la parcela a adquirirse, así como también, la localización de las estructuras que enclavan en dichas parcelas surgen de el Plano de Mensura preparado por el Agrimensor Raul A. Castro González el cual se incluye y hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde de Ponce, para que gestione la compraventa o adquisición mediante expropiación forzosa de la parcela y estructuras a que se refiere esta Ordenanza, todo ello, conforme las facultades que se le conceden al Municipio Autónomo de Ponce para recurrir al procedimiento de expropiación forzosa a tenor con el Artículo 10.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce para que proceda a expedir el cheque o cheques que sean necesarios en la cantidad total de \$156,649.00 a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de San Juan, para que, en su día, se consigne dicha cantidad como compensación a los titulares o partes con interés por el valor de todas las parcelas y estructuras a expropiarse. En el caso de compraventa u otro medio de adquisición, se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

Raul

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza y ordena, además, al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce para que, si en su día, el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimase que por la expropiación forzosa de la parcela y estructuras objeto de expropiación o cualesquiera de ellas deba pagarse alguna cantidad adicional, se expida cheque a favor del Secretario del Tribunal Superior, Sala de San Juan, por la cantidad adicional así concedida, así como también, los intereses correspondientes de los fondos que, para cumplir los propósitos de esta Ordenanza, tiene separado el Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico. Así mismo, de surgir un aumento en el precio de compraventa por el costo de las estructuras.

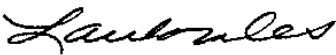
SECCIÓN SEXTA: Se autoriza al Hon. Rafael Cordero Santiago o a su representante autorizado a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Ponce en cualquier documento o escritura necesaria para la realización de este proyecto.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza habrá de enviarse al Director de Finanzas Municipales y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.


GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO
 LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE
 LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/mavc

Rev. por WTT
 Ord Adq Terrenos San Anton 10abr00M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 85**, Serie de 1999-2000, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR LOS TERRENOS Y ESTRUCTURAS UBICADOS EN UN PREDIO DE 3,989.12336 METROS CUADRADOS EN BO. SAN ANTÓN; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 13 de abril de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 13 de abril de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 14 de abril de 2000, y éste la firmó el día viernes 14 de abril de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de abril de 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

• • •
 nom